

Expediente 2023-00170-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

*Dentro de las presentes diligencias, atendiendo memoriales que anteceden allegados por la apoderada del demandante, en la que solicita se proceda con el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL MUÑOZ MONROY, por cuanto la gestión de notificación personal, no se logró realizar, por ende, el despacho accede a ordenar el emplazamiento solicitado.*

*Por lo anterior, se ordena **EMPLAZAR** a MIGUEL ANGEL MUÑOZ MONROY identificado con la C.C. 79.704.880; de conformidad con la ley 2213 de 2022, que dispone que, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados. Procédase, por medio de la secretaría del Despacho.*

*De otro lado, se ordena enviar el acta de posesión al Guardador Provisional señor VICTOR ANDRES VELASCO MOROY, para su firma.*

*Se incorporan las declaraciones extra juicio por línea materna de MARIA GENID MONROY LEYTON Y JENY CAROLINA MORENO MONROY*

*Finalmente, se requiere de nuevo a la apoderada judicial, para que indique el nombre de los parientes que deben ser oídos por línea paterna, de acuerdo al artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso. y/o allegue las declaraciones extra juicio de estas personas, o solicite su emplazamiento, si desconoce su dirección.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453ea90bf4d24ad991b81b1c76a87d9c4d1b47fbe69d7553135f524f6817d27c**

Documento generado en 13/03/2024 07:20:52 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**